REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 5 AGO. 2010

1996/07/10924

VISTO: la gestión de la Comisión Honoraria creada por la Ley N° 15.845 de fecha 15 de diciembre de 1986, solicitando financiamiento para atender las sumas a abonar a los propietarios de inmuebles afectados por las crecidas del Río Uruguay 'en la zona de embalse de Salto Grande, en concepto de indemnización por pérdida de cosechas, tierras y mejoras.-

RESULTANDO: que ante las reclamaciones efectuadas por los afectados, dicha Comisión contando con el asesoramiento de la Dirección Nacional de Catastro, establecen el monto de las indemnizaciones objeto de la presente resolución.

ASUNTO 0556

CONSIDERANDO: I) que el artículo 3° de la Ley N° 15.845 de fecha 15 de diciembre de 1986, dispone que el monto de indemnizatorio se satisfará con fondos que preverá el Estado, con cargo a Rentas Generales.-

II) que la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas no ha formulado observaciones.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
R E S U E L V E:

1°) Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a transferir al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, la suma de U$S 1.027 (dólares americanos mil veintisiete para atender las indemnizaciones dispuestas por la Comisión Honoraria creada por la Ley N° 15.845 de fecha 15 de diciembre de 1986 según el siguiente detalle:

LMD/ab

Por concepto de indemnización por pérdida de tierras y mejoras

N° DE PADRON	DEPARTAMENTO	U$S
100	SALTO	1.027

2°) Previo al pago, la Comisión deberá recabar de los beneficiarios la acreditación de la legitimación para el cobro de la indemnización. según los términos dispuestos por el numeral 2° de cada Resolución.-

3°) La presente erogación :será atendida con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", Inciso 24 "Diversos Créditos", Objeto del Gasto 793 "Indemnizaciones".-

4°) Comuníquese y pase por su orden y a sus efectos a la Contaduría General de la Nación, a la División Contabilidad y Finanzas y al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. Cumplido, archívese.-

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República